Año de 1951 — Miércoles 5 de Diciembre — Núm. 147

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 24 de octubre 1951 por la que se modifica la redacción del precepto relativo a orfandad absoluta contenido en los Estatutos de diversos Montepíos y Mutualidades Laborales.*

Ilmo. Sr.: Al regular la prestación de orfandad en los Estatutos de nuestras instituciones de previsión laboral se establece en algunos de ellos un precepto destinado a determinar la cuantía de dicha prestación en el caso de que, al fallecer el causante, resulte la orfandad absoluta de sus hijos.

La forma en que aparece redactado dicho precepto puede dar lugar a confusiones que determinen su aplicación a casos distintos al de orfandad absoluta, lo que produciría consecuencias imprevistas y contrarias al espíritu que informa el capítulo relativo a la prestación de orfandad, por lo que se hace preciso modificar la redacción de tal precepto, de forma que aparezca determinada con la debida claridad la cuantía de la orfandad en el caso de que ésta fuere absoluta, y en aquel otro en que al fallecer el causante no tenga derecho a viudedad el padre o madre que sobreviva.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.° Los artículos 112 de los vigente Estatutos del Montepío de Industrias del Aceite, 110 de Industrias de la Alimentación, 109 de Confección, Vestido y Tocado, 101 de Construcción, 102 de Dependencia Mercantil, 112 de Hostelería, 110 de Panadería, 99 de Industria Papelera, 91 de Periodistas y 110 de Vidrio, Cerámica y Similares quedarán redactados en la siguiente forma:

«Cuando al fallecimiento del causante se produzca la orfandad absoluta, la pensión que corresponda a los huérfanos se regirá por lo establecido en el párrafo segundo del artículo anterior.

Por el contrario, si al fallecer el causante no tuviera derecho a pensión de viudedad el padre o madre sobreviviente, los huérfanos percibirán su pensión en la cuantía establecida en el párrafo primero del artículo anterior.»

Artículo 2.° Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde la entrada en vigor de los Estatutos citados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.

(Del «B. O. del E.», 26 noviembre, n.° 330.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3864

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Isaías Pedriza Sastre, en reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca embargada al deudor como de su propiedad, sita en el término municipal de Chañe:

Una casa en la calle de Azafraneros, de Chañe, señalada con el número diez y nueve, consta de piso bajo y desván con corral anejo y limita una superficie de 350 metros cuadrados en total, que linda por la derecha, entrando, la carretera provincial; izquierda, casa de Bernabé Bermejo, y fondo, corral de Camilo Cabrera, hoy Ignacio Cabrera; tasada en la cantidad de VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS.

Dicha finca sale a subasta pública por primera vez en la cantidad en que ha sido tasada, habiéndose señalado para la misma el día diez de enero próximo y hora de las ONCE Y TREINTA DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, n.° 10, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a subasta en la cantidad en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la parte actora sale la finca a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, por no haber sido aportados por el ejecutado, sustituyéndose con certificación del Registro de la Propiedad.

Dado en Segovia a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—V.° B.°, el Juez de 1.ª Instancia, *Ansenio Rueda.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3887

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de primera Instancia de esta Villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber a doña Paula Velázquez Arribas y si hubiera fallecido a sus herederos, como asimismo a doña María de la Fuencisla y don José Velázquez Redondo, o sus herederos, si también hubieran fallecido, y a don Joaquín, don José, doña Carmen y doña Fuencisla Velázquez Redondo, que se encuentran en ignorado paradero, que por Nicolás Gutiérrez Herrero, mayor de edad y vecino de esta Villa, se ha promovido ante este Juzgado expediente de domicilio para inscribir la mitad indivisa de un huerto, cercado de pared, en el casco de esta población y sitio calle de los Herreros, de cabida todo seis áreas aproximadamente, que linda por el Norte con casa de los herederos de Seres de Velázquez; Sur, con muralla del pueblo; Este, calle de San Pedro, y Oeste, calle de los Herreros, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, puedan comparecer en autos, si lo estiman procedente, formulando oposición, apercibido que de no hacerlo será aprobada la información de domicilio solicitada.

Dado en Cuéllar a veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*José Luis Olías Grinda.*—El Secretario, *Francisco González.*

SUBASTAS

3853

Alcaldía de Villaverde de Montejo

SUBASTA DE MADERAS

El día quince del próximo mes de diciembre y hora de las *diez*, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, previa la constitución de la Mesa en la forma reglamentaria, la subasta para el aprovechamiento de 193 pinos secos y caídos en los I, II, III, IV y V del Cuartel A, y II y III del B, del monte núm. 97 del Catálogo, denominado «Cabeza Ovejo», de los propios de este pueblo, que cubican 43-463 metros cúbicos de madera y 4-405 metros cúbicos de leña; el tope máximo de licitación es de pesetas 9.060,02 y el tope mínimo de pesetas 8.418,34. Grupo en que ha sido clasificado, primero.

Este aprovechamiento está exceptuado de la entrega de traviesas para la RENFE.

El sistema de subasta es el de pliegos cerrados, el cual contendrá proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, debiendo de ser acompañadas del resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación, que asciende a 420,90 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo de la tasación, ni las que sobrepasen el tipo máximo, debiendo acompañar a las mismas el certificado profesional de la clase A, B o C, de que sea titular, ya que sólo los poseedores de esta clase de certificados podrán optar a la subasta.

El rematante quedará obligado al cumplimiento de cuanto dispone el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, aprobado por la Inspección Regional, que se halla inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, pliego de condiciones económicas de este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras y servicios municipales.

En la adjudicación se tendrá en cuenta las normas que para esta clase de aprovechamientos contiene la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará a las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Todos los gastos que origine el expediente, así como los de gestión técnica, reintegros, derechos reales anuncios y demás inherentes a la subasta serán de cuenta del rematante.

Si esta subasta quedase desierta se celebrará la segunda el día veinte de dicho mes, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Montejo, 27 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Agustín García.*

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm. ..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de..., en el monte núm. 97, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villaverde de Montejo, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional

reseñado y la Hoja de compras número ... relativas al mismo, cuyas características en relación con la énajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras núm.... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada....

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)....

d) Indice adicional....

i) Indice de adjudicación total ($i = c + d$)....

(Fecha y firma del licitador.)

3865

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

El día DIECINUEVE de diciembre próximo, a las doce treinta horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa reglamentaria, la subasta para el arrendamiento por CINCO años de la pesca de las aguas que salen desde la fuente «La Poza» hasta la entrada de las mismas en el arroyo Malucas, incluídas las lagunas «Calzada», «Llosa» y «Blasco García», bajo el tipo de tasación de DOS MIL QUINIENTAS pesetas, por los CINCO años y por el sistema de pliegos cerrados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán reintegradas hasta media hora después de la señalada para la subasta, acompañadas de documento de identidad y recibo de haber consignado doscientas cincuenta pesetas en la Caja Municipal.

Si ésta resultare desierta, se celebrará la segunda el día veintinueve del mismo mes, a igual hora y tipo de tasación.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de esta Villa y del pliego de condiciones que acepta en todas sus partes, ofrece por el arrendamiento de la pesca de las aguas de la Poza hasta el arroyo Malucas, incluídas las charcas, durante el plazo de... años, la cantidad de.....(en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Fuentepelayo, 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Ramón Miguelá-ñez.*

3866

NARROS DE CUELLAR

SUBASTA DE PASTOS

El día 14 de diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 36 del Catálogo, «El Pimpollar», para 65 reses lanares, bajo el tipo de tasación de DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Dicha subasta se llevará a cabo d acuerdo con lo dispuesto en R. D. de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de contratación de Obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica y los que lleva consigo el expediente.

Si esta subasta resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 22 del corriente, a la hora indicada para la primera.

Narros de Cuéllar a 28 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Secundino Laguna.*

Modelo de proposición

D..., vecino de..., mayor de edad..., provisto de su correspondiente documento de identidad... y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número correspondiente al día..... del corriente año, en el que se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 36 del Catálogo, me comprometo a tomar a mi cargo el referido aprovechamiento en la cantidad de..... pts..... cts. (En letra).

(Fecha y firma.)

3871

BERCIAL

SUBASTA

Este Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 190 de la Ley de Régimen Local y nna vez que se dió cuenta al Ministerio de la Gobernación, anuncia a pública subasta autorizada por la Superioridad, para edificar, una parcela sobrante de la vía pública, en la calle camino del Prado, que ha sido solicitada por don Eusebio Moreno Marugán, y mide 200 metros cuadrados, valorada en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día diez de diciembre próximo, a las doce horas, ante la Mesa que a tal efecto se constituya, y las condiciones que han de regir para tomar parte en la misma se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinadas por las personas que así lo desen.

Bercial, 1.º de diciembre de 1951. El Alcalde, *Gerardo Pérez Jorge.*

3881

DONHIERRO

ANUNCIO

Por haber resultado desiertas las primera y segunda subasta del fruto de piña albar del monte denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio, por el presente se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a la hora de las once, sirviendo el tipo de tasación para la misma el de mil pesetas, debiendo ajustarse en todo al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 124, de fecha 15 de octubre último.

Donhierro a 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Angel Gallego.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3859

SANTIUSTE DE PEDRAZA

EDICTO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha de hoy, se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para la construcción de un grupo escolar en el barrio de Requijada, compuesto de Escuela Mixta y Casa-habitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, advirtiendo que en la Secretaría de dicho Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que lo integran, para que durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados en el mismo presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ateniéndose a lo determinado en el número 3 del citado artículo.

Santiuste de Pedraza a 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Pascual.

3860

SANTIUSTE DE PEDRAZA

EDICTO

Formado y aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oir cuantas reclamaciones puedan presentarse a tenor de lo establecido en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Sautiuste de Pedraza a 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Pascual.

3861

CEDILLO DE LA TORRE

Formado el Presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento y aprobado el mismo por la Corporación municipal, para el ejercicio del año 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que pueda reclamar contra el mismo el que lo estime oportuno y tenga derecho a ello, de acuerdo con lo que disponen los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cedillo de la Torre, 27 de noviembre de 1951.—El Alcalde, David de Pablo.

3865

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Durante el plazo de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento de charcas de propiedad municipal, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Ramón Miguelá-ñez.

3867

TRESCASAS

Habiéndose aparecido a la ganadería lanar del vecino de este pueblo don Emilio Martín, dos carneros sementales de las señas siguientes: I en la trenca y n n en el costillar o vacío izquierdo, se anuncia su hallazgo para que la persona que acredite ser su dueño pase a recogerlos y abone los gastos causados, pues de lo contrario, pasados los quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se venderán en pública subasta, con arreglo al Reglamento de reses mostrencas.

Trescasas, 29 de noviembre de 1951, *Doroteo Sanz.*

3875

ENCINILLAS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Encinillas 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Claudio Perlado.

3877

BERNUY DE COCA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bernúy de Coca, 28 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Alejandro Gutiérrez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTEMIZARRA

CARBONERO DE AHUSIN

3882

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1952, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita:

SAN PEDRO DE GAILLOS

Padrones de rústica y urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles, quince días.

3884

CILLERUELO DE SAN MAMES

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinar iode 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Cilleruelo de San Mamés, 29 de noviembre de 1951.-El Alcalde, Santiago Sanz.

3888

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo y Ordenanzas de exacciones, en esta Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme dispone el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Campo de Cuéllar, 1 de diciembre de 1951.--El Alcalde, Valeriano Pilar.

IMPRENTA PROVINCIAL